ACTA INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PROPUESTA PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-026–2026.

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ"

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del CONCURSO DE MÉRITOS CM–026–2026, la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá S. A. E.S.P., deja constancia de la verificación preliminar de requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica de las propuestas presentadas, en el presente informe así:

Se deja constancia del acta de cierre del día 30/09/2026, en el cual se recibió UNA (01) propuesta al proceso dentro del término establecido en el cronograma de manera física así:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.
1	**CONSORCIO ESTUDIOS POZO MOTAVITA 26**	**NA**

A continuación, se procede a verificar los requisitos jurídicos de la única oferta radicada, la cual fue presentada por:

1. NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO ESTUDIOS POZO MOTAVITA 26**
R/L GILBERTO CELY VARGAS
C.C 1.052.020.348 DE FLORESTA

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA		
REQUISITOS EXIGIDOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMATO 1 de la Invitación) Todos los proponentes deberán remitir la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por E.P.B, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este	**CUMPLE** **(FOLIO 2 AL 9)** EL FORMATO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO CELY VARGAS C.C 1.052.020.348 DE FLORESTA EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 842 DE 2003 APORTA AVAL DEL INGENIERO CIVIL MATRICULA PROFESIONAL 151037–0648247 STD	

documento al momento de radicar la oferta. (…) En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la rama de la ingeniería (civil o sanitaria o sanitaria y ambiental), según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario, la oferta debe ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería (civil o sanitaria o sanitaria y ambiental) según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.	CARLOS FABIAN MELO AGUILAR C.C 1.052.414.144 DE DUITAMA	

MATRÍCULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO	EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 842 DE 2003 APORTA AVAL DEL INGENIERO CIVIL ANTECEDENTES CVAD – 2026 –4780286 CARLOS FABIAN MELO AGUILAR C.C 1.052.414.144 DE DUITAMA	
ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL AVALISTA DEL PROPONENTE	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No. CVAD–2026–4780286 Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios Número de consecutivo: CVAD-2026-4780286 El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación: Tipo de identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número de identificación: 1052414144 Tipo de Matrícula: MATRICULA PROFESIONAL Número de Matrícula: 151037-0648247 STD Nombre completo: CARLOS FABIAN MELO AGUILAR Profesión: INGENIERIA CIVIL EXPEDIDO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026 FIRMADO POR EL TITULAR MATRÍCULA PROFESIONAL 151037–0648247 STD DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2022. OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NACIONAL R2022048966.	
APODERADO Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del	**NO APLICA**	

proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata la invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato (si aplica) en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.		
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal y de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE PARCIALMENTE** SE PRESENTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO POZO MOTAVITA 26: **GILBERTO CELY VARGAS** C.C 1.052.020.348 de Floresta EN REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO POZO MOTAVITA 26 **WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA** C.C 91.513.446 de Bucaramanga EN REPRESENTACIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S **GILBERTO CELY VARGAS**	**NO CUMPLE** NO SE ADJUNTA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. **MARIAN SOFIA RINCÓN MOLANO** C.C 1.002.537.374 de Nobsa

	C.C 1.052.020.348 de Floresta EN REPRESENTACIÓN DE BYD MULTIPROYECTOS S.A.S	
PERSONA JURÍDICA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. **Vigencia**: Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) AÑO más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. **Objeto social**: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación	**CUMPLE** **(FOLIO 31 AL 34)** **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 29/09/2026 – 15:22:11 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** pRN36fPBsP El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**, los datos del mismo son: **Código verificación:** pRN36fPBsP **Número del recibo:** S000561741 **Operación:** 99-USUPUBXX-20260929-0049 **Expediente:** 125015 **Fecha de expedición:** 2026-09-29 **Hora:** 15:22:10 **Razón social:** BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **Cliente:** BYD MULTIPROYECTOS SAS **Tipo certificado:** CerExi **VIGENCIA:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **OBJETO SOCIAL**: "*(…)ejecutar estudios hidrogeológicos para la exploración prospección explotación y el uso racional de aguas subterráneas adelantar investigaciones que den solución a problemas geológicos y geotécnicos en el desarrollo de proyectos lineales. diseñar taludes en suelos rocas y excavaciones subterráneas. para participar en estudios de amenazas y riesgos geológicos, explorar prospectar caracterizar,*	

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas	*evaluar, gestionar y administrar la explotación de yacimientos minerales (metálicos, industriales y energéticos). participar en estudios de impacto ambiental, evaluación y ordenación del territorio y manejo integral de recursos naturales. suministros en los siguientes ramos: construcción, acueductos, alcantarillados, letrinización, electricidad y afines. material didáctico y educativo, equipo audiovisual, papelería, muebles y enseres útiles y equipos de oficina. dotaciones hospitalarias. Equipos agropecuarios equipos de cómputo, partes, periféricos, redes, software, licencias y afines. Partes recreacionales. dotaciones e implementos deportivos. (…)"* **REPRESENTACIÓN LEGAL:** *(…)La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. (…)"* **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** *(…)Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales,*	

en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. **Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato** Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso. **Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.**	*etc., Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas (…)"* **CUMPLE** **(FOLIO 41 AL 43)** **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 29/09/2026 – 18:44:46 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** E7ykPuPnhA Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias **Numero de inscripcion RUP** 000000000829 **Numero de identificacion** 900952135 - 5 **Camara de Comercio** AGUACHICA **Fecha de Inscripcion** 2024/02/01 **Estado de Proponente** NORMAL **Fecha de renovacion** 2025/04/21 **Fecha de actualización** 2025/04/22 **VIGENCIA:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **OBJETO SOCIAL**: "*(…)la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: diseñar, proyectar. planificar y ejecutar Toda clase de obras y proyectos en el campo de la ingeniera, con la realización de cualquier actividad licita comercial y civil en especial la de trabajos en; construcción, mantenimiento, contratos en interventora, consultoría, asesoría profesional en la dirección de obras de las que corresponden a su objeto*	

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.	*principal, asesoría de proyectos, obras y servicios relacionados con la ingeniería eléctrica, civil, electromecánica, química de petróleos, industrial, petroquímica, metalúrgica, ambiental, petroquímica, telecomunicaciones la arquitectura; sin límite de cuantía o magnitud de las obras, construcción y mantenimiento de acueductos rurales, redes de gas domiciliarios e industria., construcción de redes hidráulicas y sanitarias, construcción, mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, sistema de teleinformática, perforación reacondicionamiento, construcción de pozos para agua, construcción y mantenimientos de montaje de sistema de refrigeración de aires acondicionados, eléctricos y gas construcción, mantenimientos de tanques de almacenamiento de hidrocarburo, agua y productos químicos, mantenimiento de tubería para el transporte de hidrocarburos, aguas servidas y agua potable,. (…)"* **REPRESENTACIÓN LEGAL:** *(…)La representación legal de la sociedad y l gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente (…)"* **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** *(…)El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la*	

	sociedad, sin límite de cuantía. (…)"	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "**Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. **La inscripción debe estar en firme**, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de	**CUMPLE PARCIALMENTE** **(FOLIOS DEL 44 AL 66)** **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** **NIT 900.268.419 – 8** EXPEDIDO EL DÍA 29/09/2026 – 15:22:17 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UKQbh5kuRE **El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los datos del mismo son:** **Código verificación:** UKQbh5kuRE **Número del recibo:** S000561741 **Operación:** 99-USUPUBXX-20260929-0049 **Expediente:** 1752 **Fecha de expedición:** 2026-09-29 **Hora:** 15:22:10 **Razón social:** BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **Cliente:** BYD MULTIPROYECTOS SAS **Tipo certificado:** CerPro **FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:** 24/02/2009 VIGENTE	**NO CUMPLE** UNA VEZ VALIDADO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) APORTADO CON LA PROPUESTA, SE EVIDENCIÓ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO DOCUMENTO PRESENTA INCONSISTENCIA O DISCREPANCIAS CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA COMO RESULTADO DE LA VALIDACIÓN REALIZADA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES). **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** **NIT 900952135 – 5** **(FOLIO 35 AL 40)** EXPEDIDO EL DÍA 29/09/2026 – 18:44:48 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Fpuf5kGz4R

expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada. **Inscripción de personas extranjeras:** Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección. Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, EPB verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**CUMPLE PARCIALMENTE** **(FOLIO 68 AL 72)** **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** **NIT 900952135 – 5** FECHA DE GENERACIÓN: 2026/05/02 11:36:55 am NIT 900952135 DV 5 Razón Social INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S Fecha Actual 01-10-2026 Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.	**NO CUMPLE** REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA PROPUESTA, SE EVIDENCIA QUE NO FUE ALLEGADO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) CORRESPONDIENTE A BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.

INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 - Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de	**CUMPLE** **(FOLIO 8 AL 10)** APORTA FORMATO 2A DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO: **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S: 90%** **R/L GILBERTO CELY VARGAS** **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S: 10%** **R/L WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA**	

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100%). E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.		
GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA / El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral: Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de avaluación. Si el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo de la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma,	**CUMPLE PARCIALMENTE** **(FOLIOS DEL 28 AL 30)** ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015" No. 51–44–101034258 ANEXO 0 EXPEDIDA EL DÍA 29/09/2026 **SUMA ASEGURADA:** $15.536.793,30 **VIGENCIA DESDE:** 30/09/2026 **VIGENCIA HASTA:** 05/01/2027 BYD MULTIPROYECTOS S.A.S: 90% INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S: 10%	**NO CUMPLE** SE ADJUNTA CLAUSULADO DE LA GENERAL DE LA PÓLIZA.

so pena de la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.	EL PROPONENTE HACE USO DEL CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, PARA LO CUAL APORTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE – TAMAÑO EMPRESARIAL – PEQUEÑA EMPRESA, POR LO QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: **(FORMATO 5 de la Invitación)** **a)** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En	**CUMPLE** **(FOLIO 13)** APORTA FORMATO 5 CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR: **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** **R/L GILBERTO CELY VARGAS** CC 1.052.020.348 DE FLORESTA INFORMACIÓN REVISOR FISCAL **DANIEL ANTONIO VALENCIA MAZO** C.C 1.013.599.434 TARJETA PROFESIONAL 325547 – T CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 68BED76C5977486A	.

este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. **(…)**	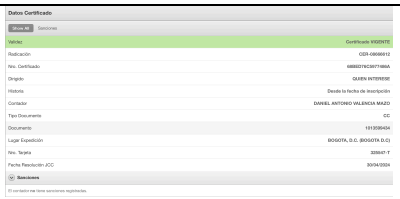 **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** **R/L WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA** C.C 91.513.446 DE BUCARAMANGA INFORMACIÓN REVISOR FISCAL **NASLY YICET LAMPREA ARRIETA** C.C 1.098.670.239 TARJETA PROFESIONAL 168354 – T CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DF93E06DD2E5778C 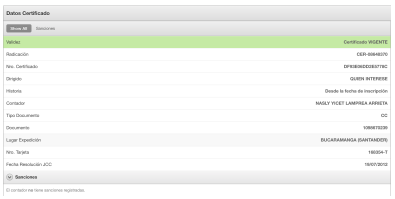	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para la persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no lo allega, la entidad deberá constatar estos antecedentes **(NO MAYOR A TRES MESES).**	**CUMPLE** **(FOLIO 144)** LA ENTIDAD REALIZA LA VERIFICACIÓN Y **CUMPLE** CON LO REQUERIDO **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** **R/L GILBERTO CELY VARGAS** CC 1.052.020.348 de Floresta	

	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2465 / 2020 "LEY ÁNGEL" **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:23:40 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía **Nº 1052029348** Apellidos y Nombres: **CELY VARGAS GILBERTO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** **R/L WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA** C.C 91.513.446 de Bucaramanga POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2465 / 2020 "LEY ÁNGEL" **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:24:06 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **91513446** Apellidos y Nombres: **NARVÁEZ SOSA WILFRIDO MANUEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 14 de la Invitación) Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 14, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**CUMPLE** **(FOLIO 25)** SE ADJUNTA FORMATO 14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SUSCRITO POR **GILBERTO CELY VARGAS** **R/L CONSORCIO ESTUDIOS POZO MOTAVITA 26**	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para la persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no lo allega, la entidad deberá constatar estos	**CUMPLE** LA ENTIDAD REALIZA LA VERIFICACIÓN Y **CUMPLE** CON LO REQUERIDO. **CERTIFICADO ORDINARIO**	

antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**	10520203482610 **R/L GILBERTO CELY VARGAS** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 14:14:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1052020348 Código de Verificación: 10520203482610021414 56 **CERTIFICADO ORDINARIO** 915134462610 **R/L WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 14:18:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 91513446 Código de Verificación: 9151344626100214 1801 **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** NIT 900268419 – 8 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 14:28:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matrícula Mercantil No. Identificación: 9002684198 Código de Verificación: 9002684198261002142816 **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** NIT 900952135 – 5	

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 14:31:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Matrícula Mercantil No. Identificación: 9009521355 Código de Verificación: 900952135526100214312 2	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para la persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no lo allega, la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**	**CUMPLE** LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA Y **CUMPLE** CON LO REQUERIDO. **CERTIFICADO ORDINARIO R/L GILBERTO CELY VARGAS** CC 1.052.020.348 de Floresta PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 304174083** PIB 14:55:52 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 02 de octubre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILBERTO CELY VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052020348: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **CERTIFICADO ORDINARIO R/L WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA** C.C 91.513.446 de Bucaramanga PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 304174220** PIB 14:56:38 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 02 de octubre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91513446: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** NIT 900268419 – 8	

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 304174336** PIB 14:57:27 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 02 de octubre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona B & D MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS identificado(a) con NIT número 9002684198: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** NIT 900952135 – 5 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 304174800** PIB 15:11:55 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 02 de octubre del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S identificado(a) con NIT número 9009521355: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)	
CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, para la persona natural y el representante legal de la persona jurídica, según corresponda le oferente no deberá tener multas impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.	**CUMPLE** Se realiza verificación por parte de la entidad. **CERTIFICADO ORDINARIO R/L GILBERTO CELY VARGAS** CC 1.052.020.348 de Floresta Representante Legal de **CONSORCIO ESTUDIOS POZO MOTAVITA 26 Y BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 02/10/2026 02:36:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052020348** y Nombre: **GILBERTO CELY VARGAS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No: **148873429** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **CERTIFICADO ORDINARIO R/L WILFRIDO MANUEL NARVÁEZ SOSA** C.C 91.513.446 de Bucaramanga	

	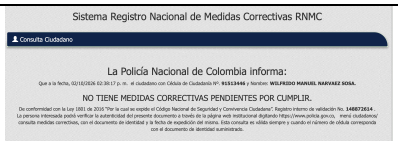 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 02/10/2026 02:38:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91513446** y Nombre: **WILFREDO MANUEL NARVAEZ SOSA.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148872614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S** NIT 900268419 – 8 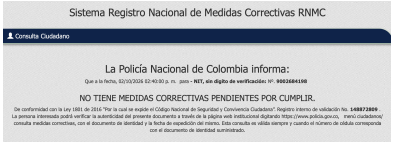 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 02/10/2026 02:40:30 p. m. para **- NIT, sin dígito de verificación:** Nº. **900268419B** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148872809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **INGENIERÍA Y PROYECTOS LD S.A.S** NIT 900952135 – 5 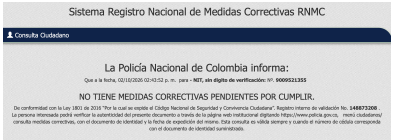 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 02/10/2026 02:42:52 p. m. para **- NIT, sin dígito de verificación:** Nº. **900952135S** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148873208** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM para la persona natural y el representante legal de la persona jurídica, Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.		**NO CUMPLE** NO SE ADJUNTAN CERTIFICADOS DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE NINGÚN REPRESENTANTE LEGAL (REDAM)
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar. En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante. **(FORMATO 3 de la invitación)**		**NO CUMPLE** NO SE ADJUNTA MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NINGÚN PROPONENTE

ACREDITACIÓN COMO MIPYME **(ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO AVISO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME)**	EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITÓ A MIPYMES	
CONSORCIO ESTUDIOS POZO MOTAVITA 26 **R/L GILBERTO CELY VARGAS** **C.C 1.052.020.348 DE FLORESTA**		**NO HABILITADO**

RESUMEN DE RESULTADOS CAPACIDAD JURÍDICA

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	**CONSORCIO ESTUDIOS POZO MOTAVITA 26** **R/L GILBERTO CELY VARGAS** **C.C 1.052.020.348 DE FLORESTA**	**NO APLICA**	**NO HABILITADO**

En constancia se firma a los Dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID MORENO RAMÍREZ
DIRECTOR TÉCNICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL
Empresas Públicas de Boyacá S.A ESP.

Proyectó: Maite Dayanna Cely Fontecha/ Abg CPS-123-2026 DTAJDJ